compromís

SECRETARIA GENERAL
DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
DIRECCIÓN COMISIONES
29 JUN 2020
Nº 2208
ENTRADA

A LA MESA DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia **Joan Baldoví Roda, diputado de Compromís**, presenta las siguientes enmiendas al borrador de conclusiones del **grupo de trabajo de políticas sociales y sistema de cuidados.**

València, a 29 de junio de 2020.

Documento firmado de manera telemática

Joan Baldoví Roda
Diputado de Compromís
Portavoz Adjunto del G.P Plural

(18-31)

compromís

ENMIENDAS AL BORRADOR DE CONCLUSIONES GRUPO DE TRABAJO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SISTEMA DE CUIDADOS.

18.

Enmienda nº1

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(Introducción)

Tipo de enmienda: De adición en la Introducción tras el párrafo número 4.

Texto que se propone:

> ***"Para que la inversión social sea una prioridad por parte del conjunto de las Administraciones Públicas es fundamental que se transfiriera más presupuesto a las Comunidades Autónomas y entidades locales y que el incremento se reparta de forma constitucional y justa entre las mismas".***

Justificación: Teniendo en cuanta los años de políticas de austeridad en las que sistemáticamente los recursos destinados a las políticas sociales han estado dotados de insuficientes recursos resulta imprescindible incrementar el presupuesto a las CCAA y entidades locales en materia de inversión políticas sociales.

19.

Enmienda nº2

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(1. Derechos sociales)

Tipo de enmienda: Enmienda de Adición, un nuevo punto (1.3)

Texto que se propone:

> ***"1.3 Elaborar una Ley de Bases de Servicios Sociales, como marco de referencia para todas las Comunidades Autónomas, con la participación de las mismas, para poder afianzar los derechos sociales como esenciales y subjetivos. Desarrollando especialmente las competencias locales y autonómica y que, además, actualmente entran en conflicto con la actual Ley de Bases de Régimen Local".***

Justificación: Es necesario atender a las necesidades atender las necesidades específicas de cada persona a lo largo del ciclo vital, además de las diversidades funcionales o las prestaciones por dependencia. Tanto es así, que tanto las políticas sociales e inclusivas como los servicios sociales deben ser considerados como derechos universales y el ordenamiento jurídico así debe recogerlos.

compromís

20.

Enmienda nº3

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(2. Renta mínima vital)

Tipo de enmienda: Enmienda de sustitución en el punto 2.4

Texto que se propone:

> 2.4 ~~**Analizar con los agentes sociales la actualización del IPREM, en el marco de las disponibilidades presupuestarias.**~~ ***"Referenciar las prestaciones sociales al Salario Mínimo Interprofesional, y mejorar la capacidad económica de las mismas para que no haya una brecha entre los diferentes sistemas de protección social".***

Justificación: Es oportuno utilizar el SMI como referencia para mejorar la capacidad económica de las personas que dependan de la protección social.

21.

Enmienda nº4

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(2. Renta mínima vital)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto (2.5)

Texto que se propone:

> ***"Desarrollar reglamentariamente el procedimiento por el cual se cederán las competencias del IMV a las CC.AA. En este Reglamento se fijará la responsabilidad pública por parte de los Ayuntamientos de la gestión y del posterior desarrollo de los itinerarios individualizados de inserción socio-laboral".***

Justificación: Una herramienta tan importante como el Ingreso Mínimo Vital requiere de la coordinación y participación por parte de las comunidades autónomas, que son las competentes en la gestión de los servicios sociales. En concreto es importante tener en cuenta a aquellas Comunidades Autónomas, como la valenciana, que cuenta con la Renta Valenciana de Inclusión, y que deben ir acompañadas de itinerarios de inclusión elaborados por los profesionales de servicios sociales.

compromís

22.

Enmienda nº5

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(2. Renta mínima vital)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto (2.6)

Texto que se propone:

> ***"Financiar a cargo de los Presupuestos Generales del Estado el Ingreso Mínimo Vital (IMV) a través de una línea de transferencia con destino a la Seguridad Social por la cuantía necesaria para la concesión de las correspondientes prestaciones".***

Justificación: Como Prestación no contributiva de la Seguridad Social debería, por tanto, estar financiada con los Presupuestos Generales.

23.

Enmienda nº6

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(3. Brecha laboral por cuestiones de género)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto (3.1.5)

Texto que se propone:

> ***"3.1.5 Apostar por el turismo de calidad y la lucha contra la feminización del empobrecimiento. Para ello, se debe regular, el servicio de limpieza y de cocina como esencial para el desarrollo de la actividad hotelera imposibilitando su externalización".***

Justificación: Los empleos tradicionalmente feminizados relacionados con el sector del turismo como son las camareras de piso, requiere mucho esfuerzo físico continuado y movimientos repetitivos que unido al aumento de la carga de trabajo ha hecho que una gran parte de las trabajadoras no puedan llegar a disfrutar de su merecida jubilación porque antes de llegar a la edad de la misma se retiran con antelación a causa de dolencias físicas y psíquicas.

compromís

24.

Enmienda nº7

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(3. Brecha laboral por cuestiones de género)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto (3.1.6)

Texto que se propone:

> ***"3.1.6 "Implementar el permiso igual, intransferible e irrenunciable por nacimiento, adopción o acogida permanente de hasta 16 semanas, ampliable dos semanas más a partir del segundo hijo o hija. En el caso de las familias monoparentales, podrán repartirse las otras 16 semanas con una persona de su entorno sociofamiliar.".***

Justificación: Conviene seguir ampliando derechos hasta conseguir una igualad real y efectiva para todos los tipos de familia.

25.

Enmienda nº8

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(5. Derechos de la infancia y violencia contra la infancia)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto (5.6)

Texto que se propone:

> ***"5.6 La administración general del Estado implemente una prestación económica mensual por descendiente a cargo, como hay en la mayoría de países europeos de nuestro entorno. Esta prestación supondría que aquellas familias que tienen hijos a cargo tengan una prestación mensual de 120 euros por niño o niña, 250 euros en el caso de que tengan una discapacidad superior al 60% y en el caso de las familias monoparentales que esa prestación llegue a los 180 euros".***

Justificación: Conviene seguir ampliando derechos hasta conseguir una igualad real y efectiva para todos los tipos de familia.

compromís

26.

Enmienda nº9

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(8. Juventud/emancipación)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición al punto 8.3.

Texto que se propone:

> 8.3. Adoptar las medidas, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, para garantizar el acceso a una vivienda sostenible a las personas jóvenes. ***"Impulsar la estrategia de personas sin hogar con una partida presupuestaria, incluida en el plan concertado".***

Justificación: Mejora técnica.

27.

Enmienda nº10

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(8. Juventud/emancipación)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto al punto 8.5 bis.

Texto que se propone:

> ***"8.5 bis. Mejorar el acceso a los servicios de salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar, especialmente para los grupos más vulnerables de la población como son las personas jóvenes, inmigrantes y las personas con discapacidad. Asimismo, se recuperará financiación pública de los métodos anticonceptivos modernos".***

Justificación: Queremos resaltar la importancia de no dar ningún paso atrás en relación a la garantía y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos que son Derechos Humanos y que su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.

28.

Enmienda nº11

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(9. Pensiones)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto 9.4.

Texto que se propone:

> ***" 9.4. Incrementar las pensiones no contributivas, hasta el 70% del SMI".***

28 cont.

compromís

Justificación: La dignificación de las pensiones pasar por equipararlas a la media europea. Las pensiones mínimas se incrementarán como mínimo en un 60% del Salario Medio tal y como indica el Protocolo Adicional de la Carta Social Europea. Además, en el marco de la protección social, las pensiones no contributivas se vincularán al SMI y progresivamente se unificarán al marco del 60% del salario medio hasta llegar al 70% del SMI.

29.

Enmienda nº12

BLOQUE A. IGUALDAD, DERECHOS SOCIALES, INCLUSIÓN Y VIVIENDA.

(9. Pensiones)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, nuevo punto 9.6.

Texto que se propone:

> ***" 9.6. Equiparar la indemnización por asesinato machista a la indemnización regulada por terrorismo como ya ha regulado la Comunitat Valenciana".***

Justificación: La violencia machista es el peor conflicto político del siglo XXI. Por eso, hay que equiparar las indemnizaciones por terrorismo a las mujeres víctimas de violencia machista, a sus hijos e hijas, en el torno familiar o a aquellas personas que salieron en su defensa en el momento de la agresión con un resultado de muerto, gran invalidez o incapacidad laboral permanente.

30.

Enmienda nº13

BLOQUE B: SERVICIOS SOCIALES Y SISTEMA DE CUIDADOS

(12. Servicios sociales y sus profesionales)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, en el punto 12.2.

Texto que se propone:

> 12.2 Mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales de los servicios sociales, acordadas en la mesa de diálogo social, y en el marco de las competencias autonómicas; ***"marcando ratios de profesionales por habitantes, al igual que se hace en otros sistemas de protección como son la educación y la salud"***

Justificación: Conviene poner en valor el trabajo realizado a las políticas sociales destinando los recursos suficientes para su correcto funcionamiento, y darles el estatus de cuarto pilar del estado del bienestar.

compromís

31.

Enmienda nº14

BLOQUE B: SERVICIOS SOCIALES Y SISTEMA DE CUIDADOS

(14. Atención a la Dependencia)

Tipo de enmienda: Enmienda de adición, un nuevo punto 14.2

Texto que se propone:

> ***"14.2 Cumplir de forma paulatina a lo largo de esta legislatura con la financiación del 50% que debe aportar la Administración General del Estado a las comunidades autónomas para la financiación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia"***

Justificación: Cumplir con la ley y terminar de implantar la Ley de la Dependencia, con todos los recursos que marca la norma y de forma especial, con aquellos relacionados con la promoción de la autonomía personal, debe ser el compromiso que adopte el gobierno de manera urgente.